

**ACUERDO No. 14
(19 de Mayo de 2015)**

Por el cual se aprueba el **Organigrama Institucional para la Fundación Universitaria San Martín**

El Plénum de la Fundación Universitaria San Martín, en uso de sus atribuciones, en especial las consagradas en el literal p). del artículo 16 de los estatutos, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 12387 del 18 de Agosto de 1981, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se reconoce Personería Jurídica a la Fundación Universitaria San Martín, como Institución Universitaria de carácter privado, con domicilio en Bogotá D.C.

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 3, señala que: "El Estado, de conformidad con la Constitución Política de Colombia y con la presente Ley, garantiza la autonomía universitaria, y vela por la calidad del servicio educativo".

Que en el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece que "la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad de la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su función social y de su misión institucional".

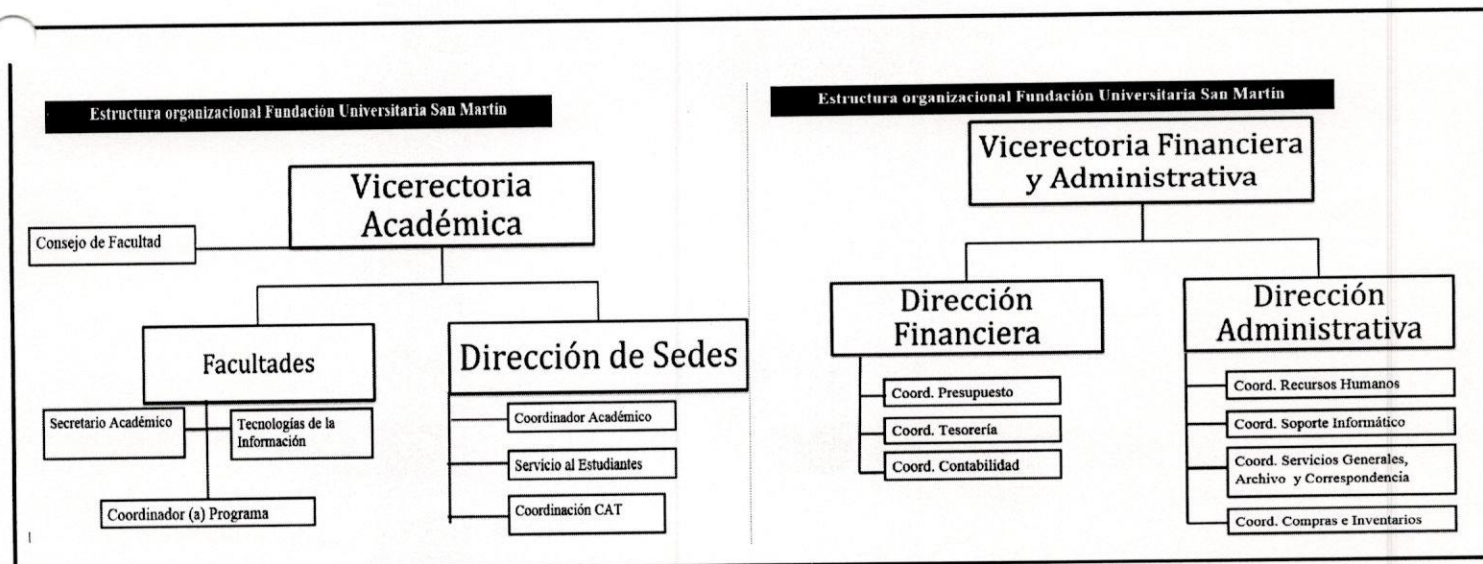
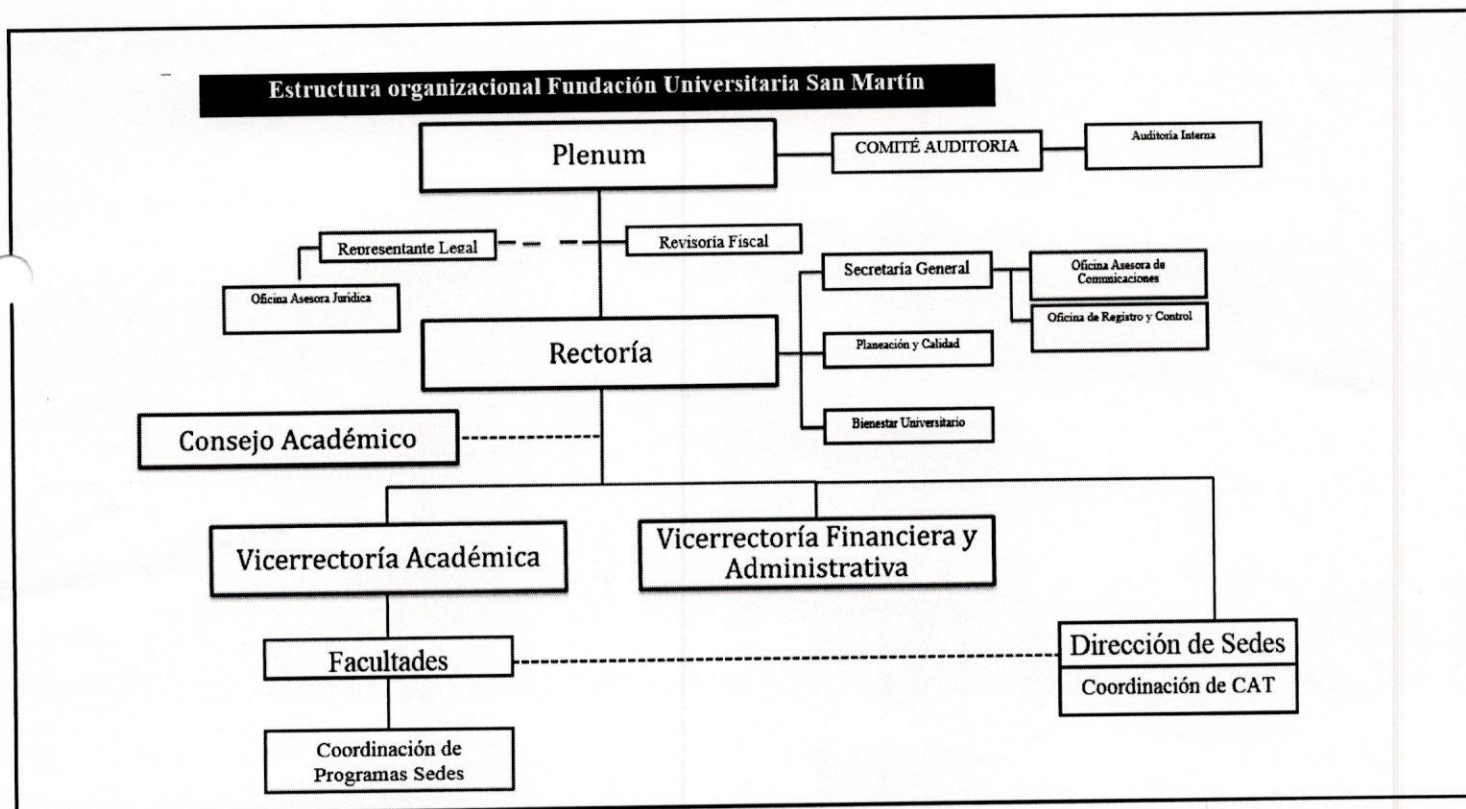
Que la fundación continúa bajo medidas de vigilancia especial decretadas por el Ministerio de Educación Nacional a través de la Resolución 841 de 2015, en concordancia con la Ley 1740 de 2014.

Que la Secretaria General de la FUSM realizó los ajustes en la estructura organizacional, conforme las observaciones efectuadas por el Plénum en la sesión de mayo 13 de 2015, conforme consta en el Acta No.33.

Que en la sesión del Plénum de mayo 19 de 2015, se definió la Estructura Organizacional de la FUSM, la cual una vez estudiado y analizado su contenido se aprobó por unanimidad de los miembros del Plénum, en consecuencia.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Organigrama Institucional para la fundación Universitaria San Martín así:



ARTICULO SEGUNDO - TRANSITORIO:

La aprobación del presente organigrama, no modifica la estructura de Gobierno y Dirección que tenga nivel estatutario dentro de la Fundación Universitaria San Martín. No obstante lo anterior, el Plénum aprobará los planes de transición para la implementación del presente organigrama que para el efecto de la implementación presenten la Rectora y el Representante Legal. Las funciones y la incorporación de personal para los nuevos cargos aprobados en el presente acuerdo, así como los que se prevean en el plan de transición, serán definidos mediante documentos específicos de funciones, previa aprobación del Plénum.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo surte todos sus efectos a partir de la fecha.

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2015.



ROBERTO ZARAMA URDANETA
PRESIDENTE



LUCIA DEL PILAR BOHÓRQUEZ A.
SECRETARÍA